MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

RESOLUCIÓN I.M. N° 085/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA **E.M. CONSTRUCTORA RUC Nº 2.820.941-9 - ETSMILCE SILVERO GODOY**, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº **2.820.941**, EL LLAMADO **DE LICITACION DE CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 04/2023 "REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION GENERAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUNTA MUNICIPAL – ID 428589".** POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES **587.762.113** (GS. **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE**). ----------

VISTO: El Acta del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado **DE LICITACION DE CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 04/2023 "REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION GENERAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUNTA MUNICIPAL – ID 428589"** .----------

Y CONSIDERANDO:
Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", establece en su "Articulo 51, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos a la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto Municipal; inc. i) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y el inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.----------
Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

Que, El Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E

Art. 1°. **ADJUDICAR;** A LA FIRMA **E.M. CONSTRUCTORA RUC Nº 2.820.941-9 - ETSMILCE SILVERO GODOY**, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº **2.820.941**, EL LLAMADO **DE LICITACION DE CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 04/2023 "REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION GENERAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUNTA MUNICIPAL – ID 428589".** POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES **587.762.113** (GS. **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE**). ----------

Art. 2°. SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con la EMPRESA ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia.----------

Art. 3°. COMUNICAR; a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ Secretaria

ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ INTENDENCIA

GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

RESOLUCION I.M. N° 090/2023

POR LA CUAL EL INTENDENTE MUNICIPAL, APRUEBA Y AUTORIZA EN FORMA AUTOMATICA (FICTA), LA ADJUDICACION Y AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LA LICITACION DE "*CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 04/2023 – REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION GENERAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUNTA MUNICIPAL – ID 428589, CON LA EMPRESA* E.M. CONSTRUCTORA RUC Nº 2.820.941-9 - ETSMILCE SILVERO GODOY, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° **2.820.941.**----------

VISTO : La Solicitud presentada por vía nota a la Junta Municipal, solicitando la aprobación de la Adjudicación y autorización para suscribir el contrato de la Licitación de, ***CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 04/2023 – REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION GENERAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUNTA MUNICIPAL – ID 428589,*** presentado por la Intendencia Municipal, y que el mismo no fue tratado por los miembros de la Junta Municipal, en tiempo y forma, y;----------

Los dictámenes del Departamento de la Asesoría Jurídica y Asesoría Contable; donde ambos dictámenes coinciden que la Junta Municipal no se expidió dentro del plazo previsto por la Ley; y el presupuesto nos ubica en la órbita del ***"plazo legal"*** para que el Ejecutivo tenga conocimiento de la misma. En ese sentido la **Ley N° 3966/2010**; en los **Arts. 215 y 216,** Que copiado textualmente dice ***" Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones publicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática"***, las cuales establecen los procedimientos y plazos a respetar, que son ***Perentorias e Improrrogables***.----------***Y.***----------

CONSIDERANDO : **Que**, hasta la fecha de la presente Resolución y habiendo ya transcurrido los plazos establecidos en la reglamentación vigente, remitido por el Ejecutivo Municipal en fecha **06/09/2.023**, mesa de entrada **07/09/2.023** Horas: **08;25 A.M.**, sin embargo la Junta Municipal no se ha expedido al respecto, no registrando de esa manera ningún tipo de notas por mesa de entrada en la administración Municipal antes de la fecha tope prevista en la **Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"**.----------

Que, los actos realizados en el ámbito de estamentos públicos, necesariamente deben ajustarse a las normativas legales e imperantes en cada caso, ya que los mismos giran en el espacio del denominado ***"principio de legalidad"***, que dispone la prevalencia de la Ley en cualquier actividad o función del poder público.----------

POR LO TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN VIRTUD A LOS ARTICULOS 215 y 216, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Nº 3966/10.------

R E S U E L V E

ART. 1 SANCIONAR DE FORMA AUTOMATICA (FICTA), LA ADJUDICACION Y AUTORIZACION PARA SUSCRUBIR EL CONTRATO DE LA LICITACION DE "*CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 04/2023 –REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION GENERAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUNTA MUNICIPAL – ID 428589, CON LA EMPRESA* E.M. CONSTRUCTORA RUC Nº 2.820.941-9 - ETSMILCE SILVERO GODOY, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° **2.820.941.-**

ART. 2 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL VEINTITRES.----------

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ Secretaria

ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ INTENDENCIA

GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

Francisco Caballero Álvarez, 06 de Setiembre de 2023.-

Señora:
Presidente/a de la Honorable Junta Municipal.-
Dra. Myriam Torales Vera.-
PRESENTE

EL INTENDETE MUNCIPAL, se dirige a Usted y por su digno intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo Municipal, a objeto de solicitarles la aprobación de la adjudicación y autorización a suscribir el contrato de la licitación concurso de oferta **04/2023, REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION GENERAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUNTA MUNICIPAL – ID 428589".**

Se adjunta copias de los siguientes documentos:

1 – Acta de apertura.-
2 – Cuadro comparativo de oferta.-
3 – Dictamen de Evaluación.-
4 – Resolución de Adjudicación.-

Sin otro punto que tratar, aprovecho la oportunidad para saludarles muy respetuosamente.-

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Atte
Secretaría

ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL

GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Fransisco Caillero Alvarez
Junta Municipal
MESA DE ENTRADA
Fecha: 07 / 09 / 2023
Hora: 09:25
Nº
Firma